



Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 229-2018-AL-MDQ

Quilmaná, 19 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4168-2018-MDQ de fecha 14 de setiembre del 2018, presentado por **FELICIANO CCENHUA MICHCA** y **LILIANA ELIZABETH FLORIAN PINEDA**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en ésta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4º de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente Nº 4168-2018-MDQ, de fecha 14 de setiembre del 2018, **FELICIANO CCENHUA MICHCA** de 43 años de edad, identificado **DNI Nº 21887571**, con domicilio en ASOCIACION AGROPECUARIA SAN FRANCISCO MZ. H Lt. 13 - Quilmaná, de estado civil soltero y doña **LILIANA ELIZABETH FLORIAN PINEDA** de 38 años de edad, identificada con **DNI Nº 41054247**, con domicilio en ASOCIACION AGROPECUARIA SAN FRANCISCO - Quilmaná, de estado civil soltera, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día viernes 21 de setiembre del 2018, a horas 4:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 248º, 250º y 258º del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe Nº 089-2018-SGRC-MDQ, de fecha 19 de setiembre del 2018, la Sub Gerente de Registro Civil solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la celebración del Matrimonio Civil de **FELICIANO CCENHUA MICHCA** y **LILIANA ELIZABETH FLORIAN PINEDA**, en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil, contando con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”



Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Asesoría Jurídica y Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes FELICIANO CCENHUA MICHCA identificado DNI N° 21887571 y LILIANA ELIZABETH FLORIAN PINEDA, identificada con DNI N° 41054247, a llevarse a cabo el día viernes 21 de setiembre del 2018, a horas 4:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal electrónico de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Sr. JUAN CARLOS OGUÉNAS FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL QUILMANÁ